

Ley para Transferir el Museo de la Música Puertorriqueña, la Casa de la Masacre de Ponce, la Casa Wiechers-Villaronga y la Mansión Armstrong-Poventud del ICP al Municipio de Ponce

Ley Núm. 307 de 15 de septiembre de 2004

Para transferir la custodia, conservación y mantenimiento del Museo de la Música Puertorriqueña, la Casa de la Masacre de Ponce, la Casa Wiechers-Villaronga y la Mansión Armstrong Poventud del Instituto de Cultura Puertorriqueña al Municipio de Ponce.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Ponce, segundo en extensión territorial en Puerto Rico, se ha caracterizado por el desarrollo de actividades dirigidas a fomentar el acervo cultural. En el ámbito cultural, los museos encontraron en la Ciudad de Ponce un importante medio de expresión, dando énfasis en la adquisición, instalación y exhibición de los trabajos y obras de arte de artistas puertorriqueños.

Actualmente, todos los museos que están localizados en Ponce son administrados por la administración municipal, con excepción de: Museo de la Música Puertorriqueña; Casa de la Masacre de Ponce; Casa Wiechers-Villaronga; Casa de las Cariátides, conocida como "Mansión Armstrong- Poventud"; y Museo Castillo Serrallés, que funciona bajo un patronazgo.

El Museo de la Música Puertorriqueña es una residencia ponceña de estilo neoclásico, ubicado en la residencia de la familia Serrallés-Nevárez, que alberga una colección sobre la historia de nuestra música autóctona desde la época precolombina hasta el presente. En sus distintas salas, se exponen instrumentos musicales, obras de arte y documentos relativos a nuestro acervo musical.

La Casa de la Masacre de Ponce está ubicada en lo que fue la sede del Partido Nacionalista Puertorriqueño en los años 30. Este museo expone uno de los capítulos de nuestra historia política: la Masacre de Ponce, evento en el cual nacionalistas, policías y espectadores murieron a causa de un tiroteo al tratar de impedir una manifestación pacífica convocada por el Partido Nacionalista, el Domingo de Ramos de 1937.

La Casa Wiechers-Villaronga es una mansión de estilo colonial, diseñada en 1911 por su dueño original, el arquitecto ponceño Alfredo Wiechers. En 1918 fue adquirida por la familia Villaronga Mercado. En sus salas se exponen aspectos históricos sobre la arquitectura ponceña.

Finalmente, la Casa de las Cariátides, conocida como "Mansión Armstrong-Poventud", es hoy muestra de la arquitectura ponceña de principios de siglo que engalana a la plaza ponceña y es sede de la Oficina Regional del Instituto de Cultura Puertorriqueña y de Turismo Estatal.

La Administración Municipal de Ponce siempre ha estado comprometida con la conservación y desarrollo de los valores culturales puertorriqueños, con el propósito de promover el conocimiento y aprecio de los mismos por parte de toda la comunidad. Estas importantes estructuras y museos no están recibiendo el mantenimiento adecuado.

Por tal razón, esta Ley propone que el Instituto de Cultura Puertorriqueña transfiera la custodia, conservación y mantenimiento de los cuatro museos, antes mencionados, al Municipio de Ponce. Esto permitirá que el mantenimiento que se le brinda a las facilidades que ocupan estos museos

sea más eficiente, lo que redundará en beneficio para los artistas que promueven sus obras y los visitantes que disfrutan el aprecio de los mismos.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — (18 L.P.R.A. § 1198 nota)

Se transfiere la custodia, conservación y mantenimiento del Museo de la Música Puertorriqueña, la Casa de la Masacre de Ponce, la Casa Wiechers-Villaronga y la Mansión Armstrong-Poventud del Instituto de Cultura Puertorriqueña al Municipio de Ponce.

Artículo 2. — (18 L.P.R.A. § 1198 nota)

El Instituto de Cultura Puertorriqueña mantendrá la titularidad de dichos museos.

Artículo 3. — (18 L.P.R.A. § 1198 nota)

Los empleados que actualmente trabajan en los referidos museos tendrán la opción de convertirse en un empleado del Municipio, aunque su salario será costado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Artículo 4. — (18 L.P.R.A. § 1198 nota)

La Administración Municipal de Ponce conjuntamente con el Instituto de Cultura Puertorriqueña establecerán reglamentación para cumplir adecuada y efectivamente con la custodia, conservación y la transferencia de los fondos asignados para la remodelación de estas facilidades y mantenimiento de los museos y lograr el buen funcionamiento de los mismos, siendo el Instituto de Cultura quien velará por los intereses característicos de las actividades de dicho ámbito cultural.

Artículo 5. — (18 L.P.R.A. § 1198 nota)

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—MUSEOS.](#)